

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria regular la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de oficial de la Policía Local, mediante el sistema de nombramiento provisional por mejora de empleo.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Petrer y hallarse en situación de activo.
- b) Haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Petrer, escala de administración especial, categoría agente.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior, Formación profesional de 2º grado o equivalente; o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes; o de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1999, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, haber superado el curso de habilitación correspondiente organizado por el IVASP.
- c) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B, BTP y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 KW o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) OPOSICIÓN
- B) CONCURSO

#### **A) OPOSICIÓN**

##### **PRIMER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO**

Constará de dos partes:

- 1.- Contestación a batería de preguntas cortas sobre el temario contenido en el anexo, en un tiempo

máximo de 60 minutos.

2.- Desarrollo de un supuesto práctico relacionado con las materias contenidas en el anexo y con las funciones propias del puesto de trabajo, oficial de la Policía Local, en un tiempo máximo de 90 minutos.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones a los opositores sobre el desarrollo de este supuesto práctico. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

### **SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO**

Valenciano: Consistirá en la valoración por el tribunal calificador del conocimiento de valenciano de los aspirantes.

### **B) CONCURSO**

Los méritos a alegar por los aspirantes y a valorar por el órgano de selección son los establecidos en las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, publicadas en el B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2010, disponibles en la página web del Ayuntamiento( [www.petrer.es](http://www.petrer.es) ).

### **CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN Y RESULTADO FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN**

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. El segundo ejercicio se calificará con un punto.

El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Solicitud de revisión de ejercicios:

Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en los ejercicios realizados, mediante la presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de publicación de la calificación del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes que hayan solicitado esta revisión comparecerán en el lugar y fecha establecido para la realización del siguiente ejercicio, con una hora de antelación a la fijada para el mismo, al objeto de conocer el resultado de su solicitud de revisión.

La calificación resultante de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las

puntuaciones obtenida en cada uno de ellos.

A la calificación así obtenida, se adicionará la de la fase de concurso para determinar el resultado final del concurso - oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**QUINTA.- BASES GENERALES.**

Estas bases específicas se completarán con las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, publicadas en el B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2010, disponibles en la página web del Ayuntamiento( [www.petrer.es](http://www.petrer.es) ).En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las específicas.

Petrer, 21 de febrero de 2011

EL ALCALDE. Fdo. Pascual Díaz Amat      EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Francisco Javier  
Marcos Oyarzun

## ANEXO

1. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Ministerio Fiscal.
2. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Notificaciones. El procedimiento sancionador. Las relaciones de los ciudadanos con la Administración en la Ley 30/1992. Responsabilidad patrimonial de la Administración.
3. Responsabilidad de los funcionarios. Normas aplicables a la Policía local de la Comunidad Valenciana. Incoación y tramitación de expedientes. Derechos y deberes de los policías locales.
4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normas de coordinación de la Policía local de la Comunidad Valenciana.
5. El Código Penal de 1995. Delitos y faltas. Personas responsables. Delitos contra la propiedad y contra la seguridad del tráfico. La omisión del deber de socorro.
6. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Actuaciones de la Policía judicial comprendidas en el ámbito de Ley de Enjuiciamiento Criminal. El atestado policial.
7. La práctica de la detención: derechos del detenido. Excepciones: los menores de edad y los extranjeros. Principales diligencias.
8. La policía administrativa (I): Medio ambiente. Ocupación de vías públicas. Venta ambulante.
9. La policía administrativa (II): Patrimonio histórico-artístico. Escolarización y absentismo. Urbanismo.
10. La planificación de eventos. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativa aplicable.
11. La intervención en desastres y catástrofes naturales. La protección civil. La Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
12. La delincuencia. Tipología y modos de actuación. Modelos explicativos y factores. La Criminología: principales escuelas.

13. El mando: concepto; cualidades. El proceso de toma de decisiones. Tipos de órdenes. Responsabilidad del mando. Técnicas para el control de situaciones comprometidas. El liderazgo. El conducto reglamentario.

14. Principales normas de carácter administrativo relacionadas con el tráfico. Los elementos del tráfico. El tráfico urbano y sus especiales características. Medios de ordenación del tráfico.

15. Los accidentes de tráfico. Concepto. Causas, fases, clases. Actuaciones de la Policía local.